

puesto por doña Raquel Parrilla Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 850/10 contra la Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de personal al que se concede la continuidad y de excluido, para la cobertura provisional de puestos docentes vacantes en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga para el curso 2010/11, según Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 2010.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de octubre de 2011, a las 10,15 horas

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 669/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Merino Medialdea recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 669/09 contra la Orden de 15 de abril de 2008, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de formación en Centros de Profesorado.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de octubre de 2011 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 16 de septiembre de 2011, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por el que se declaran proyectos empresariales con financiación deducible, a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, los que constituyan procesos de integración de la oferta o de mejora de sus estructuras comerciales que contribuyan a la eficiencia del sector olivarero de Andalucía.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 19 de julio de 2011, presidida por el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, adoptó un Acuerdo por el

que, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, se declaran proyectos empresariales con financiación deducible, a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, los que constituyan procesos de integración de la oferta o de mejora de sus estructuras comerciales que contribuyan a la eficiencia del sector olivarero de Andalucía.

Considerando la naturaleza de dicho Acuerdo, se dispone dar publicidad en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de fecha 19 de julio de 2011, que se incluye como Anexo.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

TEXTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS

Acuerdo de 19 de julio de 2011, de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por el que se declaran proyectos empresariales con financiación deducible, a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, los que constituyan procesos de integración de la oferta o de mejora de sus estructuras comerciales que contribuyan a la eficiencia del sector olivarero de Andalucía.

El artículo 5.3 del Decreto 281/2010, de 4 de mayo, que regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, atribuye a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, entre otras funciones, el estudio de la adopción de medidas con trascendencia económica o financiera.

A su vez, el artículo 41.c) de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, prevé que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos pueda declarar proyectos empresariales con derecho a financiación deducible a los efectos del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

El olivar tiene para Andalucía una gran relevancia, tanto desde el punto de vista económico como social. Según la Consejería de Agricultura y Pesca, más de 1,5 millones de hectáreas se dedican en la región a este cultivo, el 40% de la superficie total cultivada en Andalucía, y el 60% de la que se dedica al olivar a nivel nacional. Ocupa en torno al 30% del empleo agrario, y está presente en 300 municipios, de los 771 que tiene Andalucía.

En la campaña 2009/10 la producción de aceite de oliva ascendió a 1.168.171 toneladas, más del 80% del total nacional, y casi el 40% del total mundial. La notable importancia relativa que este cultivo tiene en la región se refleja también en las relaciones comerciales exteriores. El aceite de oliva es el segundo producto más exportado por Andalucía, tras el refino de petróleo, con una cifra de 1.252,3 millones de euros en 2010, el 6,8% del total de exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero.

En nuestra comunidad, el sector está básicamente estructurado alrededor de sociedades cooperativas-almazaras cuya capacidad de molturación es pequeña. La falta de dimensión dificulta inversiones en I+D+i, además de suponer un factor determinante de su limitada capacidad de comercialización. Una mejor dimensión permitiría reducir costes -por economías de escala- e incrementar los niveles de eficiencia, con lo que se contribuiría a la generación de márgenes que facilitarían la inversión en innovación, a la vez que se incrementaría la posibilidad de tener presencia en mercados exteriores, así como una mayor seguridad y estabilidad en las ventas. Todo ello,